

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CPG-CD-007-2026		
Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer		
<p>El Consejo Profesional de Geología creado por la Ley 9 de 1974, es la entidad pública encargada del control del ejercicio profesional de la geología, igualmente entre sus funciones primordiales como tribunal de ética de la profesión, se encuentran: llevar el registro de todos los profesionales de la geología; cancelar la matrícula a los geólogos que no se ajusten a las normas de ética profesional; organizar su propia Secretaria Ejecutiva asignarle sus funciones y atribuciones y determinar las normas de su financiamiento, entre otras.</p> <p>Se requiere la contratación de un geólogo con experiencia en la realización de estudios y análisis de datos relacionados con la inspección y vigilancia de la profesión de geología.</p> <p>La contratación de un geólogo con experiencia en la realización de estudios y análisis de datos relacionados con la inspección y vigilancia de la profesión de geología se justifica debido a la necesidad de contar con conocimientos y habilidades especializadas para evaluar y analizar datos de manera precisa y efectiva, garantizando así la calidad y eficacia del trabajo realizado y el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>El Consejo Profesional de Geología no cuenta con el personal idóneo y suficiente que pueda ejercer las funciones anteriormente descritas, de acuerdo con, la importancia y la presencia de esta entidad en el territorio nacional.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Profesional de Geología podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.</p> <p>De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Consejo Profesional de Geología, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área de presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.</p>		
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.		
2.1. Descripción del Objeto para contratar	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE GEÓLOGO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA.	

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	80111620	(F): Servicios	80000000	80110000	80111600

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL CONTRATISTA acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la hoja de vida. Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente. 2. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. 3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Consejo de profesionales de Geología CPG. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato. 5. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica) 6. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica) 7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera). 8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad. (Si aplica) 9. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato. 10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas) 11. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).

	<ol style="list-style-type: none"> 12. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. La entidad se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación. 13. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el CPG, para aquellos casos en los que sea convocado. 14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
<p>2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar manuales de contratación a entidades públicas que vinculen geólogos, como por ejemplo a: INVIAS, ANI, UNGRD, ANLA, MINISTERIO DE AMBIENTE, MINISTERIO DE MINAS, UPME, AGENCIAS NACIONALES DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, entre otros. 2. Solicitar al sector privado los perfiles profesionales requeridos en la vinculación de profesionales en el área de geología. 3. Realizar revisión y compendiar la normatividad (leyes, clasificación única de ocupaciones-CUOC y manuales de contratación) en las que se establezcan perfiles profesionales para la realización de funciones o actividades en el campo de la geología. 4. Solicitar a las universidades que otorgan el título geología e ingeniería geológica, información estadística acerca de los graduados desde la fecha de apertura del programa. 5. Realizar un análisis comparativo de la remuneración profesional de los geólogos en Colombia y en el resto del mundo, dividido por sectores: público y privado y por áreas (gestión del riesgo, minería, petróleo, ambiental, academia, investigación, etc.). 6. Revisar y analizar los proyectos realizados por otros consejos profesionales que sirvieron de base para producir marcos de referencia salariales para los profesionales de su competencia. 7. Documentos a entregar: <ul style="list-style-type: none"> - Informes mensuales de avances. - Compendio de normatividad vigente.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuadro estadístico del número de matriculados vs graduados de las diferentes universidades. - Artículo técnico sobre la remuneración profesional de los geólogos en Colombia. 												
Obligaciones específicas Consejo Profesional de Geología	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos por el Consejo Profesional de Geología. 												
2.3.1 Plazo de ejecución del contrato	Hasta el 16 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.												
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Consejo Profesional de Geología Bogotá D.C.												
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor total del contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) . Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/>												
2.2.7 Forma de pago y requisitos:	<p>El Consejo Profesional de Geología pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de \$ 2.500.000. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará mensualidad vencida en doce (12) pagos, programados así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 2.500.000	2	\$ 2.500.000	3	\$ 2.500.000	4	\$ 2.500.000	5	\$ 2.500.000
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	\$ 2.500.000												
2	\$ 2.500.000												
3	\$ 2.500.000												
4	\$ 2.500.000												
5	\$ 2.500.000												

		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 30.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	6	\$ 2.500.000	7	\$ 2.500.000	8	\$ 2.500.000	9	\$ 2.500.000	10	\$ 2.500.000	11	\$ 2.500.000	12	\$ 2.500.000	TOTAL	\$ 30.000.000
6	\$ 2.500.000																	
7	\$ 2.500.000																	
8	\$ 2.500.000																	
9	\$ 2.500.000																	
10	\$ 2.500.000																	
11	\$ 2.500.000																	
12	\$ 2.500.000																	
TOTAL	\$ 30.000.000																	
		<p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. El pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio. <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 007 del 2 de enero de 2026, expedido por el Consejo Profesional de Geología.</p>																
2.2.8	Justificación del anticipo.	N/A																
2.2.9	Supervisión	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA EJECUTIVA o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.</p> <p>Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.</p> <p>En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.</p>																
2.2.10	Otras especificaciones	N/A																
2.3.	Tipo del contrato a celebrar	Las partes suscribirán un contrato de: Prestación de servicios profesionales, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.																
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección																		

La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

N/A

Teniendo en cuenta por una parte el objeto del contrato y por otra la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000)**, que serán pagados como se relaciona en la forma de pago.

Para estimar el valor indicado, se tomó la aprobación de la junta directa depositada en la Acta No. 618 de fecha doce (12) de diciembre de 2025.

5. Selección objetiva: N/A

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

5.3. Criterios de desempate:

N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

SE ADJUNTA MATRIZ

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y que el presente proceso de contratación no genera riesgos altos para Consejo Profesional de Geología, no se exigirán garantías para el contrato.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	007	Fecha: (dd/mm/aaaa)	02/01/2026
10. Vigencias futuras:	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
	No. de aprobación	N/A		

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	SERGIO ALEJANDRO FONSECA ROMERO C.C. 1.004.808.534			
	Dirección	Calle 4a # 1-36 Chinácota, Norte de Santander	Teléfono	322 4843693
11.1. Perfil de la persona a contratar:	Estudios: El aspirante debe acreditar título profesional en Geología.			

12. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
 Jefe de la Dependencia Solicitante
 Nombre: ILICH SEBASTIAN VILLAMIZAR SOLANO
 Cargo: Presidente Consejo Profesional de Geología
 Fecha: dos (2) de enero de 2026

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos.	X	
Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Consejo Profesional de Geología, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X	
• Documentos soporte: contratación directa.	X	